



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO  
PUESTO  
AMBIULANTE**

CLAVE: AMB000126

FECHA EXPEDICIÓN

12-mayo-2020

FOLIO TRÁMITE: 436,647

SOLICITUD:

NOMBRE: SATURNINO PEREZ ADAN  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 14.20mt2

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$3210

VIGENCIA A PARTIR DE 01/05/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/05/2020 12:00:00ar

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p
MARTES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:06 a	A: 04:00:07 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D ACTAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

*L. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

*Saturnino Pérez Adán*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SATURNINO PEREZ ADAN

Artículo 244.- 1 - Los comerciantes están obligados acatar las indicaciones de este reglamento

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional